

Expediente: 1123-D-2023

Honorable Concejo:

Vuestras Comisiones de Obras y Planeamiento y de Legislación, Interpretación, Reglamento han considerado las presentes actuaciones y por unanimidad de los votos emitidos, aconsejan sancionar la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorízase con carácter precario a la firma Cutaneo S.R.L. CUIT N° 30-71502032-3 a afectar con el uso de suelo: “Consultorios Externos de Dermatología”, el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo n° 1152, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección E, Manzana 138 a, Parcela 4 de la ciudad de Mar del Plata.

Artículo 2º.- El inmueble objeto de la autorización conferida por la presente deberá contar con sus aceras perfectamente transitables, ejecutadas de acuerdo al Reglamento General de Construcciones, revocados y pintados los muros y carpinterías exteriores, incluidos los medianeros propios, visibles desde el exterior. Asimismo deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza n° 9.784 Código de Preservación Forestal - en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza n° 14.576, con carácter previo a la habilitación.

Artículo 3º.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto n° 818/96, modificado por Decreto n° 2.269/99.

Artículo 4º.- La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

Artículo 5º.- Comuníquese, etc.-

SALA DE COMISIONES

Obras y Planeamiento, 21-3-2023
Legislación, Interpretación, Reglamento, 3-4-2023

Reunión n° 1
Reunión n° 3